



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
SECRETARIA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD (SENADIS) Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL
PARAGUAY (CBVP).**

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 19 días del mes de julio del año 2022, se celebra el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre la **Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad – SENADIS**, representada por la Ministra Secretaria Ejecutiva, **Lic. Mariela Soledad Ramírez Burgos**, en adelante **SENADIS**, con domicilio en la calle Jacarandá y Yerutí – Fernando de la Mora – Zona Norte; y el **Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay - CBVP**, representado por el Presidente Nacional del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Paraguay; **BVC Luis Alberto Rojas Ramírez Capitán General**; y refrendado por el **Cap. Ppal. BVC. Jorge Marcelo Kronawetter**; actuando ambos en el ejercicio de sus funciones que desempeñan en la actualidad, conforme a los estatutos por los que se rige la Institución en adelante **CBVP**, con domicilio en Cruz del Defensor N° 438 c/ Dr. Emilio Hassler barrio Villa Morra – Ciudad de Asunción, Ambas instituciones convienen suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en base a las siguientes cláusulas y condiciones.

Objetivo Institucional

La **SENADIS**, creada por **Ley N° 4.720**; del 4 de octubre de 2012; como ente rector de políticas públicas en el ámbito de la discapacidad, para la promoción, observancia y defensa de las personas con discapacidad y su entorno, con enfoque de derechos.

Ser una institución referente en el ámbito nacional e internacional por el cumplimiento de su misión, en la vigencia de los derechos humanos de las personas con discapacidad y su entorno, para la construcción de una sociedad inclusiva.

El cuerpo de bomberos de voluntarios del Paraguay (CBVP), es una entidad civil de servicio sin fines de lucro, a participar, sin distinción de raza, sexo, credo o nacionalidad, formada y reconocida para proteger la vida, el ambiente y los bienes de las personas, a fin de construir a su seguridad, bienestar y desarrollo, actuando por ello en acciones eficientes de gestión del riesgo prevención, preparación y respuestas ante incidentes, emergencia y desastres. Su personería jurídica se encuentra reconocida por el Decreto N° 14.465/80 del poder ejecutivo y su gestión se encuentra relada por la Ley Nacional N° 5.375/14.





CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto: establecer las bases y líneas de trabajo conjuntas entre los participantes, en el Marco de afianzamiento de la descentralización de la SENADIS, los Servicios a las PcD, y a la comunidad.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA FINALIDAD

1. Se elaborarán de manera conjunta cronogramas y planes de trabajo conforme a los objetivos propuestos.
2. Se implementarán las estrategias de gestión y las actividades conducentes a la concreción de los objetivos planteados por este Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISO DE LAS PARTES

1. Participar en la formulación, desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos.
2. Intercambiar las informaciones necesarias que permitan la eficaz ejecución de los programas y proyectos.
3. Ambas Instituciones se comprometen en la promoción y difusión de las actividades realizadas por las mismas.
4. Las partes podrán asumir compromisos de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de cada institución.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN DE LAS INTENCIONES

1. Ambas partes declaran su intención de dar cumplimiento a lo dictaminado por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobado por nuestro país a través de la ley N° 3540/2008.
2. Ambas partes declaran su intención de colaborar en la promoción y cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas con discapacidad.
3. Ambas partes acuerdan mantener una comunicación expedita e intercambio de información necesaria para el logro de los puntos mencionados.





CLAUSULA QUINTA: FORMACION DE EQUIPO DE TRABAJO

A fin de promover la comunicación fluida entre las partes, e implementar una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación se formará una mesa de trabajo que fortalecerá las actividades conjuntas para lo cual cada una de las Instituciones, designarán a un responsable, quienes actuarán como nexos operativos a todos los fines del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLAUSULA SEXTA: DE LA GENERACIÓN DE LOS PROYECTOS

La realización de proyectos y actividades en forma conjunta, serán reglamentadas entre **la SENADIS y el CBVP** a través de adendas y/o cartas de compromiso, donde se detallarán las condiciones para la implementación de los proyectos.

Los proyectos específicos a ser implementados podrán ser ideados y propuestos por cualquiera de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESCISIÓN

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional podrá ser rescindido en cualquier momento, por mutuo acuerdo entre las partes o a solicitud de una de ellas, previa comunicación escrita a la otra parte con 60 (sesenta) días de anticipación. Debiendo las partes en este caso continuar con los programas y actividades establecidas en las adendas específicas que se hallen en ejecución hasta su conclusión, salvo acuerdo de lo contrario.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS DIVERGENCIAS

Para todos los efectos derivados de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes acuerdan resolver sus diferencias de manera amistosa, con la participación de un mediador designado de común acuerdo, si las circunstancias así lo exigen.

CLAUSULA NOVENA: DE LA PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional no excluye la participación en los proyectos, de entidades públicas y/o privadas que ayuden a lograr los objetivos trazados.

CLAUSULA DECIMA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del Convenio será de 5 (cinco) años desde el momento de la suscripción del mismo, renovable por períodos a convenirse de común acuerdo entre las partes, previa comunicación escrita con 60 (sesenta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.





En prueba de conformidad y aceptación del contenido de las cláusulas y condiciones, previa lectura del texto, firman las partes el Convenio de Cooperación Interinstitucional en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha mencionados.

BVC Luis Alberto Rojas Ramirez
Capitán General
Presidente Nacional
CBVP



Lia Mariela Soledad Ramirez
Lia Mariela Soledad Ramirez
Secretaria Nacional por los Derechos
Humanos
de las Personas con Discapacidad



Cap. Ppal. BVC.
Jorge Marcelo Kronawetter
Secretario Nacional del CBVP